



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO POLÍTICA
COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN
CALLE".

EXENTO

DECRETO N° 4934 /2023.-

ARICA, 12 DE MAYO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1310, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 515, de fecha 10 de mayo de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 7694, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Acción Social tiene como misión, coordinar la oferta programática de la red asistencial del municipio, destinada a los usuarios en situación de vulnerabilidad que lo requieran, incorporando el enfoque de género, la interculturalidad, inclusión y no discriminación, por lo que se requiere la aprobación del programa denominado "APOYO POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE", dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE", el que a continuación se detalla:

| | |
|-----------------------------------|--|
| I.- ANTECEDENTES GENERALES | |
| 1.1.-NOMBRE | : APOYO POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE |
| 1.2.-EJECUTA | : I.M.A. – DIDECO– CENTRO MUNICIPAL CALLE |
| 1.3.-FECHA | : • Mayo 2023 |
| II.- MARCO REFERENCIAL: | |
| 2.1. Legal | : Marco Jurídico Nacional: 1° Que, la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, y que a través del artículo 1° crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades" cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral contemplado en los artículos 6, 7 y 8 respectivamente. 2° Que, por su parte, el artículo 4° de la citada Ley N° 20.595, incorpora dentro de los "Otros Usuarios del Subsistema", a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle. 3° Que, mediante Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán los respectivos programas. Marco Jurídico Local: Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica. Programa Alcalde de Arica. El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4 el Departamento de Acción Social tendrá como misión coordinar la oferta programática de la red asistencial del municipio, destinada a los usuarios en situación de vulnerabilidad que lo requieran. Incorporará enfoque de género, la interculturalidad, inclusión y no discriminación. |

| | |
|-------------------------|--|
| <p>2.2. Descripción</p> | <p>El Centro Municipal Calle, es dependiente del Departamento de Acción Social y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Sus objetivos más trascendentes están destinados a personas en situación de calle, en el cual se les ofrece un espacio diario de encuentro, orientación, respecto a servicios que favorece la socialización, la re-integración social en un ambiente de seguridad y el trabajo en equipo en pro de la autonomía.</p> <p>Las personas en situación de calle o conocidas también como sinhogarismo o sintechismo, se refiere al fenómeno social de las personas que carecen de un lugar permanente para residir y que se ven obligadas a vivir a la intemperie, ya sea en la calle, en los portales de viviendas o temporalmente en albergues, normalmente a causa de una ruptura encadenada, brusca y traumática de sus lazos familiares y sociales. Generalmente, esta condición va acompañada además de la carencia de un medio de vida.</p> <p>En Chile algunos datos oficiales sobre personas en situación de calle, de acuerdo al Registro Social Anexo Calle 2021 arroja la cantidad de 16.410 personas en situación de calle, 9,2% son mujeres (1.521), 46% son hombres (7.684) y el 43,90% no declaro género (7.684).</p> <p>En cuanto a la Región de Arica y Parinacota de acuerdo a los resultados del catastro para Personas en Situación de Calle del año 2011, se encontraron a 396 personas en dicha situación, de las cuales 300 eran hombres y 96 mujeres.</p> <p>El último anexo calle realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el año 2021 arrojó un total de 791 personas en esta condición, la mayoría concentrados en los alrededores del centro histórico de Arica.</p> <p>En Chile el sistema económico actual y la escasez de programas sociales no dan la oportunidad de tener un hogar a las personas que no tienen la capacidad de costearlo. Ello, sumado a otras aristas como el consumo problemático de drogas y no atención de la salud mental, genera que estas personas terminen pernoctando en las calles del país.</p> <p>El no contar con un hogar, significa perjudicar la situación sanitaria y de hábitos, que a su vez dificulta el ingreso al mundo laboral, rompiendo vínculos familiares, de amistad y de la sociedad en común, sumergiéndolos en una vida precaria donde la experiencia en la calle se transforma en una causa persistente de esta.</p> <p>Es por ello que surge la necesidad de abordar la problemática desde un nivel nacional como también regional, donde tanto el estado como las Municipalidades sean capaces de implementar planes estratégicos que busquen reforzar y promover los derechos de las personas en situación de calle como también mejorar sus condiciones de vida.</p> <p>El Municipio de la Ciudad de Arica no es ajeno a la temática, es así que el año 2013 en convenio con el MDSYF comienza a ejecutar el Programa Calle enfocado en brindar una intervención integral a sus participantes, programa que se ha mantenido por 10 años en ejecución. Así también a través de la Oficina de Acción Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunal visualizando los casos sociales articulando diversas acciones en pro de responder a sus necesidades.</p> <p>Es por ello que la creación de un Centro Calle Municipal, es parte de una política de promoción social enfocada en personas en situación de calle, que valiéndose de una infraestructura que ofrece espacios de habitabilidad, apoyo y orientación psicosocial, se preocupa de la interrupción de esta situación de exclusión social. Lo anterior garantiza la seguridad necesaria para que estas personas en esta situación accedan a servicios básicos, alimentación y/o espacios para la preparación de alimentos, toda una estadía diurna que no deja de estar acompañada de espacios recreativos, deportivos, culturales, educacionales y de capacitación personal. La participación diaria de los usuarios los conlleva hacia una reflexión, planificación y acción necesaria para dedicarse a la interrupción de la situación calle, con la ayuda de un equipo de profesionales y un trabajo personalizado en apoyo y orientación que se expresan inseparablemente, en un trabajo planificado para cuatro dimensiones básicas articuladas con objetivos hacia un plan neurálgico que involucra la protección y/o la promoción como estados decisivos para mejorar las condiciones de vida o salida de la situación calle.</p> |
|-------------------------|--|

| | Es así que se solicita en esta ocasión la adquisición de un coctel, que será destinado a actividad a realizarse en Villa Albergue a partir de las 16:30 Aprox. (Fecha y lugar sujeto a cambio y coordinación con el proveedor) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------|-----------------|------------|--------------|--|--|-------------------|--|---------|-------------------|---------------------------|--|-------|--|--|------------|
| III.- OBJETIVO: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo General: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en elaboración de una política comunal orientada al trabajo con personas en situación de calle en la comuna de Arica. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivos Específicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividad de apoyo en revisión y diagnóstico participativo para identificar las necesidades, promover y difundir plan operativo de la política comunal calle. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1 RECURSOS HUMANOS | : | <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Centro Municipal calle. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.2.- MATERIALES | : | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MERCADO PÚBLICO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coctel para 30 personas (Según anexo de especificaciones técnicas)</td> <td></td> <td>\$ 150.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 150.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$150.000.- Impuesto Incluido.</p> | | MERCADO PÚBLICO | | TOTAL | Coctel para 30 personas (Según anexo de especificaciones técnicas) | | \$ 150.000 | TOTAL | | \$ 150.000 | | | | | | |
| MERCADO PÚBLICO | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Coctel para 30 personas (Según anexo de especificaciones técnicas) | | \$ 150.000 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | \$ 150.000 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| V.- ITEM PRESUPUESTARIO | : | Dichos Gastos deberán imputarse en base de datos al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Coctel para 30 personas (Según anexo de especificaciones técnicas)</td> <td>215.22.08.011.001</td> <td>Producción de Eventos p/Terceros (S.Alsada) DIDECO</td> <td>150.000</td> </tr> <tr> <td>215.22.08.999.004</td> <td>Otros Servicios Generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 150.000</td> </tr> </tbody> </table> | | | | CONCEPTO | IMPUTACIÓN | DENOMINACIÓN | VALOR | Coctel para 30 personas (Según anexo de especificaciones técnicas) | 215.22.08.011.001 | Producción de Eventos p/Terceros (S.Alsada) DIDECO | 150.000 | 215.22.08.999.004 | Otros Servicios Generales | | TOTAL | | | \$ 150.000 |
| CONCEPTO | IMPUTACIÓN | DENOMINACIÓN | VALOR | | | | | | | | | | | | | | | |
| Coctel para 30 personas (Según anexo de especificaciones técnicas) | 215.22.08.011.001 | Producción de Eventos p/Terceros (S.Alsada) DIDECO | 150.000 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 215.22.08.999.004 | Otros Servicios Generales | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | \$ 150.000 | | | | | | | | | | | | | | | |

El monto total del Programa es de \$ 150.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA